



FIRMADO POR

Jefa de Vía Pública y Sanciones
MARIA JOSE PRIETO BLANCO
11/02/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL AGRICULTURA Y MEDIO RURAL

TRÁMITE DE AUDIENCIA A PERSONAS O ENTIDADES CUYOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS QUEDEN AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DENTRO DE LAS ZONAS QUE A TAL EFECTO SE DETERMINEN Y CON LAS LIMITACIONES QUE PUDIERAN ESTABLECERSE



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/02/2025

De acuerdo con los artículos 137 y 140 de la Constitución española de 1978, que establecen la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses, su gobierno y administración; así como con el apartado a) del artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que otorga a los municipios las potestades reglamentaria y de auto organización, regulándose en el artículo 49 del mismo texto legal el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales; y de lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la preceptiva consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, por lo que se somete a AUDIENCIA EL PROYECTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DENTRO DE LAS ZONAS QUE A TAL EFECTO SE DETERMINEN Y CON LAS LIMITACIONES QUE PUDIERAN ESTABLECERSE del Ayuntamiento de Cartagena, por un plazo de **diez días hábiles** contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos de la página web municipal en los términos que se establecen en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, en su sesión del pasado 6 de febrero de 2025.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KZPJ H3CX C7MP WM3M

TRAMITE DE AUDIENCIA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES ORA - SEFYCU 3485759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1